



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN 202450090818

(25 de Noviembre de 2024)

Por medio de la cual se adjudica mediante la enajenación a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a otras entidades Públicas.

La Secretaría de Infraestructura Física en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Desde la subsecretaría de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín en virtud del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el inventario de los bienes muebles de material fresado que ya no se están utilizando o necesitando en el Distrito, este inventario contiene la relación de los bienes muebles que no son requeridos para el buen funcionamiento de la entidad y se pueden disponer, por esta razón, se estableció el inventario de estos bienes para ser enajenados a título gratuito a otras entidades públicas.

SEGUNDO: Que en observancia de los lineamientos de la normativa vigente se procedió a publicar en la página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante resolución 202450087376-Acta No. 002 – 2024 la cual contiene el inventario de bienes muebles de propiedad del Distrito de Medellín que no se utilizan y se ofrecen a título gratuito a las entidades públicas de cualquier orden y se fija el procedimiento a seguir por parte de las entidades interesadas en estos bienes.

TERCERO: Que en el numeral QUINTO de la resolución 202450087376 del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se estableció que la parte interesada en la enajenación gratuita para estos bienes muebles debía manifestar por escrito durante los 30 días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que precede este documento y ceñirse a los establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, contener su destinación y la justificación que soporta la solicitud. Se estableció que las entidades públicas interesadas debían asumir los costos de traslado de los bienes desde la ciudad de Medellín, a su lugar de destino y demás gastos; los cuales se entregarán en el estado en que se encuentren.

CUARTO: Que estos bienes denominados fresado dados de baja por la Secretaría de Infraestructura Física, se recomendó a las entidades públicas verificar personalmente el estado de dichos bienes, previo o concomitante a la solicitud de transferencia a título gratuito, con el objetivo de que realmente sean útiles para su gestión. Los bienes ofertados pudieron ser inspeccionados en la Carrera 66 B # 29 - 100 Barrio Belén Fátima.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1177740



www.medellin.gov.co

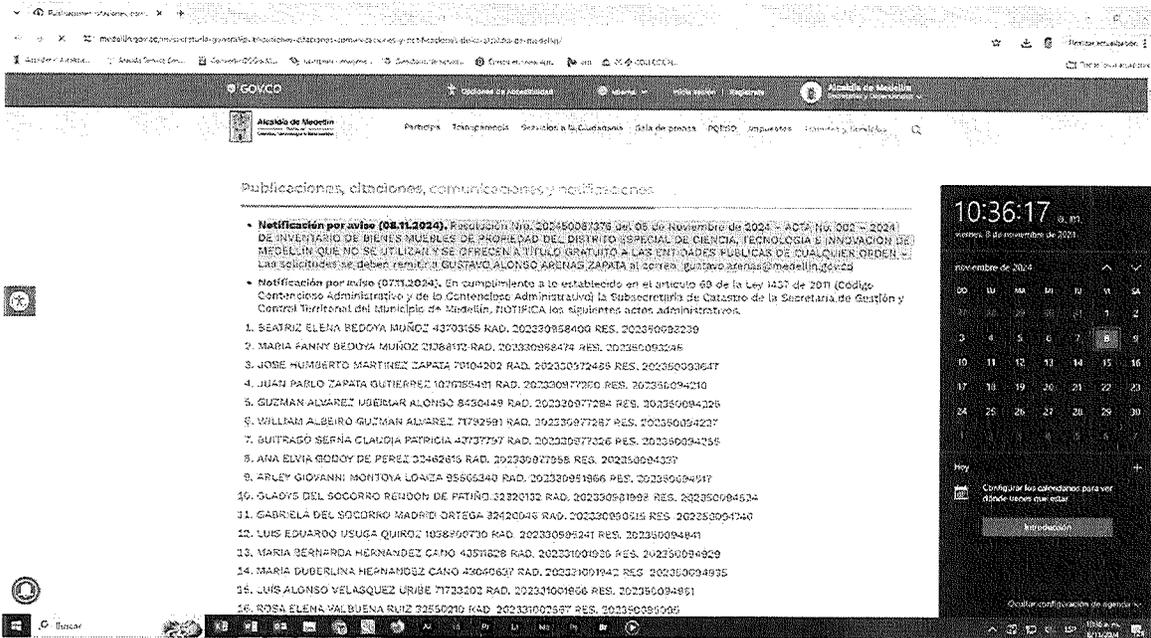


Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

QUINTO: Que la resolución 202450087376 del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicada en la página web del Distrito de Medellín el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en el siguiente enlace:

<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-general/publicaciones-citaciones-comunicaciones-y-notificaciones-de-la-alcaldia-de-medellin/>

Resolución Nro. 202450087379 del 05 de Noviembre de 2024 - ACTA No. 002 - 2024 DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN QUE NO SE UTILIZAN Y SE OFRECEN A TÍTULO GRATUITO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN – Las solicitudes se deben remitir a GUSTAVO ALONSO ARENAS ZAPATA al correo gustavo.arenas@medellin.gov.co



SEXTO: Que en desarrollo de la publicación del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se presentaron las siguientes solicitudes de manifestación de interés recepcionadas en el correo electrónico gustavo.arenas@medellin.gov.co:

FECHA	RADICADO	SOLICITANTE	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITAD A m3	CANTIDAD APROBAD A m3	RECOGE EN
08/11/2024	Correo Electrónico	Gobernación de Antioquia	Dirección de Desarrollo Físico -SIF	1.170	1.170	Planta de Reciclaje
08/11/2024	Correo Electrónico	Municipio de Copacabana	Secretaría de Infraestructura Física	230	230	Planta de Reciclaje

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SEPTIMO: Los bienes viabilizados y autorizados para la baja y con disposición final para la enajenación a título gratuito entre entidades públicas, que se ofrecieron y se encuentran almacenados en la Carrera 66 B # 29 - 100 Barrio Belén Fátima, eran:

Material fresado almacenados en la Planta de reciclaje del Distrito
Mil Cuatrocientos metros Cúbicos 1.400 m ³

OCTAVO: Que en desarrollo de la resolución 202450087376 del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y en atención a las solicitudes presentadas por parte de las entidades públicas interesadas y de las presentes consideraciones se elaboró una matriz de reparto por la entidad, en el orden estricto de llegada teniendo en cuenta cada elemento solicitado con su correspondiente número de inventario y la descripción como identificación principal sin superar la adjudicación según el inventario inicial.

La matriz de reparto determina para cada entidad pública que participo del proceso, cuáles y cuantos bienes o elementos se adjudican atendiendo precisamente el orden de llegada de la solicitud de los bienes como tal.

NOVENO: Acorde con los numerales anteriores, se hace necesario que la Secretaría de Infraestructura Física, adjudique a título gratuito los bienes muebles de su propiedad acorde con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante la modalidad de enajenación a título gratuito los siguientes bienes muebles de propiedad de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el orden respectivo en que las entidades participantes manifestaron su interés e indicaron los bienes que en específico requería para su gestión conforme al inventario señalado, así:

ENTIDAD	CANTIDAD APROBADA m3	RECOGE EN
Gobernación de Antioquia - Dirección de Desarrollo Físico -SIF	1.170	Planta de Reciclaje
Municipio de Copacabana - Secretaría de Infraestructura Física	230	Planta de Reciclaje

SEGUNDO: Se ordena la entrega material de los bienes muebles en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción de esta acta de adjudicación a las entidades públicas adjudicatarias, quienes recogerán el material adjudicado. Se levantará una constancia de entrega y recibo a satisfacción entre las

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

partes, conforme a la expedición de este acto administrativo que ordenó la adjudicación y enajenación a título gratuito de los bienes de propiedad de la Secretaría de Infraestructura Física a la entidad favorecida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos que se causen por cualquier concepto en la transferencia de dominio, correrá por cuenta de las entidades públicas adjudicatarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes se entregarán en el estado de conservación en el que se encuentren.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín no se hace responsable del destino final de los bienes adjudicados y entregados mediante acta a los representantes de las entidades públicas adjudicatarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Si los bienes muebles no son retirados físicamente después de haberse adjudicado en el plazo acordado, la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Medellín se reserva un nuevo trámite de adjudicación el cual surtirá mediante un procedimiento similar.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

JAIME ANDRÉS NARANJO MEDINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física

<p>Elaboró:</p> <p>Sebastián Arboleda Alzate Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura Física</p> <p>Gustavo Alonso Arenas Zapata Obrero de Pavimento Secretaría de Infraestructura Física</p>	<p>Revisó</p> <p>Carlos Alberto Lizcano Abogado apoyo al Despacho Secretaría de Infraestructura Física</p> <p>César Javier Silva Medina Líder de programa unidad jurídica Secretaría de Infraestructura Física</p>	<p>Aprobó</p> <p>Jorge Iván Jaramillo Pérez Subsecretario de Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física Secretaría de Infraestructura Física</p>
--	--	--

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

